

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — Nº 5165
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

JUEVES 17 DE MAYO DE 1956

TARIFA REDUCIDA
LEY Nº 1805.
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buén. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Art. 2o. — Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., con anterioridad al día 1o. del mes de mayo en curso.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Se ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
Sucesorios	\$ 45.00	\$ 3.00	\$ 60.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	6.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	90.00	0.30	palab. 20 días	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº	2651 del 19/4/56	— Aprueba el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, ubicado en el Distrito Cobos (Dpto. de Gral. Güemes) de propiedad de la Sra. Liboria Arroyo	1699
" " " "	2652 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1699
" " " "	2653 " "	— Aprueba el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre de propiedad de la Sra. Liboria Arroyo, ubicado en el Distrito de Cobos (Dpto. de General Güemes).	1699 al 1700
" " " "	2654 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1700
" " " "	2655 " "	— Aprueba certificado de la obra Nº 2 "Red de distribución de agua corriente en Villa Soledad.	1700
" " " "	2656 " "	— Designa a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo a personal de Contaduría General de la Provincia.	1700
" " S. P. "	2657 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	1700
" " " "	2658 " "	— Concede licencia a personal dependiente del nombrado Ministerio.	1700 al 1701
" " " "	2659 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Elías Yañe — Médico de Guardia de la Asistencia Pública.	1701
" " " "	2660 " "	— Concede licencia al Dr. Juan Sergio Cuesta — Médico de Oficina de Psicología.	1701
" " " "	2661 " "	— Rectifica el art. 1º del Decreto 1864 — quedando establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en el referido art. para el Dr. Humberto Medina, lo es como Oficial 7º — Bioquímico y no como Auxiliar 6º.	1701
" " " "	2662 " "	— Concede licencia extraordinaria a un enfermero de la Asistencia Pública.	1701
" " Gob. "	2663 " 20/4/56	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1701
" " " "	2664 " "	— Deja sin efecto el Decreto 2578, por el cual se daba de baja al Oficial Principal de Jefatura de Policía don Humberto Sosa.	1701
" " " "	2665 " "	— Aprueba resolución dictada por la Comisión Provincial de Investigaciones.	1701 al 1702
" " " "	2666 " "	— Designa Jueces de Paz de varias localidades.	1702
" " " "	2667 " "	— Autoriza al Sr. Presidente y Asesor Letrado a continuar prestando servicios en la Comisión Provincial de Investigaciones.	1702
" " " "	2668 " "	— Aprueba la Disposición Nº 490 dictada por la Dirección Provincial de E. Física.	1702
" " " "	2669 " "	— Concede licencia a un empleado de Policía.	1702
" " " "	2670 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1702
" " " "	2671 " "	— Liquidada partida a favor del Instituto Provincial de Seguros.	1702
" " " "	2672 " "	— Rectifica el art. 2º del Decreto 2586 por el cual se designa al Sr. Roberto Estanislao Ritzler, Inspector Gral. de Policía.	1702 al 1703
" " " "	2673 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería General de Policía.	1703
" " " "	2674 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1703

		PAGINAS
" " " "	2675 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía. 1703
" " " "	2676 " "	— Nombra Auxiliar Principal de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" a la Srta. Olga Guadagni. 1703
" " S. P. "	2677 " "	— Efectúa movimiento de personal dependiente del nombrado Ministerio. 1703 al 1704
" " Econ. "	2678 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica. 1704
" " " "	2679 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas. 1704
" " " "	2680 " "	— Liquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones. 1704
" " " "	2681 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. 1704
" " " "	2682 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. 1704 al 1705
" " " "	2683 " "	— Liquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones. 1705
" " " "	2684 " "	— Aprueba el certificado N° 14 de la Obra "Bañero Municipal, emitido por Administración Gral. de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R.L. 1705
" " " "	2685 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Gral. de Inmuebles.
" " " "	2686 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Agrimensor Nacional don Alfredo Chiericotti, al cargo de Jefe de la Sección Mensuras del Departamento Técnico de Dirección General de Inmuebles. 1705
" " " "	2687 " "	— Designa Miembros del H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en representación de la Dirección Gral. de la Vivienda, Administración Gral. de Aguas y Banco Provincial de Salta. 1705
" " " "	2688 " "	— Liquida partida a favor de la Administración General de Aguas. 1705
" " " "	2689 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Gral. de Rentas. 1705
" " " "	2690 " "	— Asciende al personal de Administración General de Aguas. 1705 al 1706

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 13848	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Púb. N° 228/56	1706
N° 13843	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Lic. Pública N° 213/56	1706
N° 13828	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 212/56	1706
N° 13809	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 227/56	1706
N° 13808	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 203/56	1706
N° 13793	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N°s. 223, 224, 225 y 226	1706

LICITACION PRIVADA:

N° 13863	— Administración General de Aguas de Salta — Ampliación red cloacal para calle Corriente entre Alberdi e Ituzaingo. 1706 al 1707
N° 13658	— Administración General de Aguas de Salta — Ampliación red distribuidora de aguas corrientes por cuenta de terceros en calle Lavalle entre San Luis y Rioja. 1707

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 13846	— De Don José Martínez o José Martínez Rivera o José María Martínez	1707
N° 13845	— De Don Ramón Delgado	1707
N° 13838	— De Da. Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo	1707
N° 13825	— De D. Elías	1707
N° 13820	— De doña Tomasa Salva	1707
N° 13813	— De Ramón Coloma Giner	1707
N° 13811	— De Anatolio Plaza	1707
N° 13804	— De don Joaquín Nieva	1707
N° 13800	— De doña Isidora Bordon	1707
N° 13794	— De don Apolonia Maldonado	1707
N° 13793	— De José García Belmonte o etc.	1707
N° 13792	— De Antonio Colado	1707
N° 13780	— De doña Dora Nélida García de Ibáñez	1707
N° 13779	— De doña Milagro o Antonia Milagro Colque de Ríos	1707
N° 13776	— De Don Simón del Carmen Fuensaldá	1707
N° 13775	— De doña Borja Gutiérrez de Reynoso	1707
N° 13772	— De doña Antonia Sánchez de Sosa	1707
N° 13768	— De doña Manuela Medina de Calvente	1707
N° 13767	— De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco	1707
N° 13766	— De doña Celestina Delgado	1707
N° 13765	— De don Jacinto Aguirre	1707 al 1708
N° 13760	— De doña Mary Salin Alavi de Juri	1708
N° 13759	— De don Andrés Rodó, de doña Sixta Rodó y de doña María Lara de Rodó	1708

PAGINAS

Nº 13749 — De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz	1708
Nº 13737 — De Don Manuel Toribio Juarez.	1708
Nº 13728 — De doña María Antonia Díaz de Bedoya de Day.	1708
Nº 13726 — De doña Juana Ercilia Miranda de Miranda.	1708
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Tejerina de Caffaro	1708
Nº 13709 — De don Ramón Jorge.—	1708
Nº 13699 — De don Casimiro Pérez.—	1708
Nº 13698 — De don David Esquinazi.—	1708
Nº 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Montes de Burgos.—	1708
Nº 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos.—.....	1708
Nº 13684 — De doña María Victoria Aguilera.—.....	1708
Nº 13681 — De don José Muñoz Ramirez.—	1708
Nº 13672 — De don Alejandro López.....	1708
Nº 13659 — De don Nolberto Zerda.	1708

TESTAMENTARIO:

Nº 13663 — De doña Rafaela Beatriz Saravia.	1708
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 13662 — Honoría Burgos de López.	1708
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13862 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Laudino Alvarez	1708 al 1709
Nº 13860 — Por Francisco Pineda — Juicio: Humberto Bini vs. Zalazar Pedro Miguel.	1708
Nº 13842 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Politti, Vicente vs. Zúñiga, Normando T.	1709
Nº 13840 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Carlos Isidoro vs. Cucchiaro	1709
Nº 13839 — Por Armando G. Orce - juicio: Saieha José Domingo vs. Pedro Mattar	1709
Nº 13827 — Por Federico Castanié — Juicio: Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston.	1709
Nº 13826 — Por Mario Figueroa Echazú; Juicio: Donato Villa vs. Carlos Virreira.	1709
Nº 13834 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Delciaux Josefina M. de vs. Mario Valdiviezo.	1709
Nº 13833 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Forn Soc. en Com. vs. Francisco Stekar y Cia. S. R. L.	1709
Nº 13832 — Por José Alberto Cornejo; Juicio: Federik Enrique Z. vs. José H. Caro.	1709 al 1710
Nº 13823 — Por Arturo Salvatierra; Juicio: Formicelle Praxedes vs. Velazquez María Elena y Lorenza.—	1710
Nº 13814 — Por Miguel C. Tartaloz - juicio: Balderrama Lucas Evangelisto por sñmenor Lucas Evangelisto Balderrama vs. Eduardo Escribanelli	1710
Nº 13803 — Por José Alberto Cornejo - Juicio: Ejecución por Alimentos: Eusebia Ruiz por sus hijos menores de edad vs. Carmen Antonio Britos.	1710
Nº 13802 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hurtado Pablo vs. Cecilio Vázquez.	1710
Nº 13789 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga.	1710
Nº 13784 — Por Aristóbulo Carral; Juicio: Chanchorra Muthuan Eleuterio vs. Arroyo Julia G. de.	1710
Nº 13783 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Salomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y María Zúñiga de Gómez	1710
Nº 13750 — Por Martín Leguizamón - juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila	1711
Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	1711
Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune	1711
Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat.—	1711
Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas.—.....	1711
Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Salina Catalina vs. Juarez Domingo.—	1711 al 1712
Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Sucesorio de Gutierrez Justino.	1712
Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	1712

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13847 — Francisco Moschetti y Cia. c/ Francisco Pablo Maioli	1712
Nº 13801 — Jaime Durán c/ Juan Carlos Livingston.	1712

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13861 — Chibán, Salem y Torelli — S.R.L.	1712 al 1713
Nº 13859 — Carpio y Sepúlveda — S. R. L.	1713 al 1714
Nº 13854 — "Calasso Enos. y Chevria — S. R. L.	1714 al 1715
Nº 13837 — Genovese y Fernández S. R. L.	1715 al 1716

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Nº 13855 — Basilio Majeras y Sara Martiniana López de Majeras a favor de Adolfo José Cruz.

PAGINAS

1716

SECCION ASESOS

ASAMBLEAS:

Nº 13853 — Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Güemes Ltda. para el día 30 del corriente.

1716

Nº 13818 — Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el día 20 del corriente.

1716

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 2651-E.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nº 3818[A]1953.

—VISTO este expediente por el que la señora Liboria Arroyo solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 970, ubicada en el Distrito de Cobos, Departamento de General Güemes, con una superficie de 1.320 metros cuadrados; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 107 dictada por Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado la recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino en la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 970, ubicado en el Distrito de Cobos, Departamento de General Güemes, de propiedad de la señora Liboria Arroyo para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de un mil trescientos veinte metros cuadrados, con una dotación de sesenta y un mililitros por segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha), por la acequia La Obra.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión otorgada por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2652-E.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nº 1191[C]1956.

—VISTO este expediente por el que la señora Celina Sosa Díaz de Ceballos solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 210 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 210 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 28 de Marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por la señora CELINA SOSA DIAZ DE CEBALLOS en la Administración Pública de esta Provincia, durante CINCO (5) MESES y formular a tal efecto cargos a la afiliada, por la suma de \$ 86.20 m/n. (OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 77/56; como así también la suma de \$ 1.022.35 m/n. (UN MIL VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, importes que deberán ser ingresados ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por la señora Díaz de Ceballos.

“Art. 2º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por el Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46, DIECISIETE (17) AÑOS, TRES (3) MESES y VEINTITRES

“(23) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por la señora CELINA SOSA DIAZ DE CEBALLOS Libreta Cívica Nº 1629862 para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 3º.— ESTABLECER en la suma de \$ 7.048.25 m/n. (SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46.”

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2653-E.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nº 3817[A]1955.

—VISTO este expediente por el cual la señora Liboria Arroyo solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 251, ubicada en el Distrito de Cobos, Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de una hectárea, 5000 metros cuadrados; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 90 dictada por Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado la recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el otorgamiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 251, ubicado en el Distrito de Cobos, Departamento de General Güemes, de propiedad de la señora Liboria Arroyo, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de una hectárea, cinco mil metros cuadrados, con una dotación de setenta y ocho centilitros por segundo, a derivar del río Mojotoro (margen derecha), por la acequia La Obra.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión otorgada por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2454-E.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nº 12090/1956.

—VISTO este expediente por el que la señora Carmen Clemencia del Socorro López García solicita, en su carácter de hija legítima de la jubilada fallecida, doña María Luisa Unias de López García, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto Ley Nº 77/56; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 208 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino en la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 208 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 27 de Marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— ACORDAR a la señorita CARMEN CLEMENCIA DEL SOCORRO LOPEZ GARCIA Libreta Cívica Nº 3.023.416, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 del Decreto-Ley 77/56, en su carácter de hija soltera legítima de la jubilada fallecida, señora María Luisa Unias de López García con un haber de pensión mensual de \$ 364.67 m/n. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de deceso de la expunta (11/11/55) hasta el 31 de Enero de 1956, debiendo reajustarse dicho haber de pensión a partir del 1º de Febrero del mismo año, en la suma de \$ 525.— m/n. (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL) por imposición del artículo 34 párrafo 4º del citado Decreto-Ley.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2655-E.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nº 375A/56.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a aprobación y pago el certificado Nº 2 de la obra "Red de Distribución de Aguas Corrientes en Villa Soledad" — Salta, a favor del contratista Manlio C. Bruzzo, por la suma de \$ 289.388.54 m/n.; y

—CONSIDERANDO:

—Que el mencionado gasto corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado, por no haber sido abonado en término comprendiéndose las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad;

—Por ello atento a lo informado por Contaduría General a fs. 11,

El Interventor Federal Interino en la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el certificado de Obra Nº 2 "RED DE DISTRIBUCION DE AGUA CORRIENTES EN VILLA SOLEDAD" — SALTA, emitido a favor del contratista don MANLIO C. BRUZZO por la suma de \$ 289.388.— m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/N.).

Art. 2º.— Reconócese un crédito de \$ 289.388 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo importe se destinará al pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior, en mérito de las consideraciones precedentes.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el art. 2º.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Mariana Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2656-E.

SALTA, Abril 19 de 1956.

—VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia y atento a la necesidad de completar el personal previsto en la Ley de Presupuesto vigente,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo al siguiente personal:

Auxiliar 1º al Sr. JOSE ALTEA;

Auxiliar 5º al Sr. ROBERTO CABEZAS.

Art. 2º.— Designase en carácter de ascenso al personal que a continuación se detalla, con anterioridad al 1º de Abril en curso:

Jefe del Departamento de Responsables a la actual Oficial Principal, Sra. AIDA ARIAS DE MORAL;

Oficial Principal a la Oficial 2º Srta. MARIA LUISA BUSCH;

Oficial 4º al Oficial 5º Sr. ARMANDO CARRARO;

Oficial 5º al Oficial 6º, Sr. ISIDORO DESIDERIO NUÑEZ;

Oficial 6º al Auxiliar 1º Sr. AGUSTIN D. SANCHEZ;

Auxiliar 1º a la Auxiliar 4º Srta. MARIA ANGELICA ACUÑA;

Auxiliar 4º a la Auxiliar 5º Srta. AZUCENA MENA;

Auxiliar 5º al Auxiliar 6º Sr. ERNESTO SALIM ALABI.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2657-S.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nº 21.158/56 (2), 21.463/56.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Doctor DOMINGO CONSTANZO, como Oficial 7º —Médico de Paidología, durante el tiempo comprendido desde el 17 de Enero al 22 de Febrero inclusive del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Pascual Asencio, que se encontraba con licencia.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita SUSANA GUZMAN, como Auxiliar 6º —Auxiliar de Laboratorio— durante el tiempo comprendido desde el 2 de Enero al 28 de Marzo del corriente año, en reemplazo del titular de dicho cargo don Damián Molina, que pasó a desempeñarse en reemplazo de la señora Sara Alemán de Notty que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2658-S.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nos. 21.581/56, 21.602/56.

—VISTO en estos expedientes las licencias solicitadas; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Concédesse licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la Auxiliar 6º —Parí de la Maternidad "Luisa B. de Villar", S. JUSTINA JIMENEZ MARTINEZ, con anterioridad al 23 de Marzo ppdo., y por el término de un (1) mes, en base a lo que establece

Art. 2º (último apartado) de la Ley 1882.

Art. 2º.— Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxiliar 4º de la Dirección de Hospitales de la Capital, señorita ROSARIO VELAZQUEZ, a partir del 6 del corriente mes, y mientras dure el curso sobre tratamiento al enfermo poliomiélico para el cual ha sido becada por A.L.P.L., y en base a lo que establece el Art. 33 de la Ley 1882.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2659-S.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nº 21.563/56.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el Doctor ELIAS YAZLLE, como Oficial Mayor —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública, por una guardia efectuada el día 27 de Marzo púdo., en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Martín Villagrán que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2660-S.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nº 21.608/56.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial 7º —Médico de Oficina de Paidología, Doctor JUAN SERGIO JUESTA, a contar desde el día 16 y hasta el 21 inclusive del corriente mes, en razón de que debe viajar a la ciudad de Córdoba para asistir al "Congreso" VII Jornadas Argentinas de Pediatría.

Art. 2º.— Designasé en carácter interino Oficial 7º —Médico de Oficina de Paidología— al Doctor PEDRO V. ALBEZA, a contar desde el 16 del corriente mes, y mientras dure la licencia extraordinaria del titular de dicho cargo Dr. Juan Sergio Juesta; debiendo atenderse sus haberes, con imputación al Anexo E— Inciso

I— Principal a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2661-S.

SALTA, Abril 19 de 1956.

—VISTO el Decreto Nº 1884 de 29 de Febrero último,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el Art. 1º del Decreto Nº 1884 de 29 de Febrero último, quedando establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en el referido artículo, para el Dr. HUMBERTO MEDINA, lo es como Oficial 7º —Bioquímico— y no como Auxiliar 6º, como equivocadamente se consigna en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2662-S.

SALTA, Abril 19 de 1956.

Expediente Nº 21.041/56.

—VISTO este expediente, en el que corre la solicitud de licencia presentada por el Auxiliar 6º —Enfermero de Asistencia Pública, don José Marcelino Rodríguez, para presentarse al servicio militar; atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria con el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Auxiliar 6º —Enfermero— de Asistencia Pública (Interino) don JOSÉ MARCELINO RODRÍGUEZ, con anterioridad al día 2 de Enero del corriente año, y mientras se encuentre en las filas del Servicio Militar, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 26 de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2663-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6027/56.

—VISTO el presente expediente en el que la

Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita un (1) día de suspensión para el Auxiliar 5º (Personal Administrativo), don ROSENDO ROJAS, por haber llegado tarde a su servicio en reiteradas oportunidades,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Suspender, en el ejercicio de sus funciones por el término de un (1) día, al Auxiliar 5º (Personal Administrativo) de la Cárcel Penitenciaria, don ROSENDO ROJAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública
e Interino de Gobierno

Es copia:

HENRIQUE NUNDO SOTTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2664-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6071/56.

—VISTA la nota Nº 2032 de fecha 16 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 2578 de fecha 13 del actual, por el cual se daba de baja al Oficial Principal de Jefatura de Policía don HUMBERTO SONA, con anterioridad al día 17 del mes en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Interventor Federal Interino

Julio A. Cintioni

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,
a cargo interinamente de las Carteras de
Gobierno, J. é I. Pública y de E., F. y O. Públicas

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2665-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6032/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Comisión Provincial de Investigaciones, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución Nº 202 en la que autoriza a la señorita Blanca Hevilia Moreno y al señor Jesús Francisco Velarde, para continuar prestando servicios por cuanto los mismos se hacían imprescindibles, en los cargos y con la remuneración con que fueron nombrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 202, dictada por la COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2666-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

—VISTAS las vacantes existentes,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designanse, JUEGES DE PAZ, en las localidades, que a continuación se detallan:
LA VINA:

CORONEL MOLDES: Juez de Paz Titular: al señor FIDEL LOPEZ;
Juez de Paz Suplente: al señor GABINO CARRASCO;

MOLINOS:

Juez de Paz Titular: al señor FELIX QUIROGA;
Juez de Paz Suplente: al señor JUAN ADOLFO GOMEZ;

GENERAL GUEMES:

CAMPO SANTO: Juez de Paz Suplente: al Sr. CESAR DE LOS RIOS;

METAN:

SAN JOSE DE ORQUERA: Juez de Paz Suplente: al señor GREGORIO ALBORNOZ;

LOS ROSALES: Juez de Paz Suplente: al Sr. RUPERTO CUELLAR;

EL GALPON: Juez de Paz Titular: al Sr. JOSE FERNANDEZ;

IRUYA:

Juez de Paz Suplente: al Sr. PASTOR BUSTAMANTE;

CAMPO QUIJANO:

Juez de Paz Suplente: al Sr. ROBERTO VISSENTINI;

SAN CARLOS:

Juez de Paz Titular: al Sr. CARLOS ALBERTO TULA;

Juez de Paz Suplente: al Sr. SANTOS CAMILO AVENDANO.

GUACHIPAS:

Juez de Paz Titular: al Sr. VICENTE VICTOR VILLAFANE.

SAN MARTIN:

SALVADOR MAZZA: Juez de Paz Titular: al Sr. JOSE MANUEL SARE;

Juez de Paz Suplente: al Sr. JORGE VILORIA.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2667-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6048/56.

—VISTA la nota Nº 2408 de fecha 17 del mes en curso, de la Comisión Provincial de Investi-

gaciones en la que solicita se autorice al Presidente y Asesor Letrado a continuar prestando servicios, en la misma.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor Presidente y Asesor Letrado, don ALBERTO P. BOGGIONE y Dr. CARLOS TEODORO BECKER, respectivamente, a continuar prestando servicios en la COMISION PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2658-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6001/56.

—VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Disposición Nº 480 por la cual se dispone abrir el "Libro Registro de Profesionales de Educación Física", destinado a la inscripción de Profesores, Preceptores, Adiestradores, y toda otra persona con título habilitante para el ejercicio de la materia o materias afines.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase en todas sus partes la Disposición Nº 480, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2669-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6022/56.

—VISTO el presente expediente en el que el Sargento de Policía, de la Comisaría Sección Quinta, don Eusebio Tomás Chavez, solicita, un mes de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese, treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a favor del Sargento de Policía de la Comisaría Sección Quinta, don EUSEBIO TOMÁS CHAVEZ, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2670-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6025/56.

—VISTO el presente expediente en que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita un (1) día de suspensión para el Auxiliar 5º (Personal Administrativo), don HUGO A. SALES, por haber llegado tarde a su servicio en reiteradas oportunidades.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Suspender, en el ejercicio de sus funciones por el término de un (1) día, al Auxiliar 5º (Personal Administrativo) de la Cárcel Penitenciaria, don HUGO A. SALES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2671-G.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO Nº 101.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 5587/56.

—VISTO el Decreto Nº 2320 de fecha 28 de Marzo ppdo., por el que se reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros, en la suma de \$' 61.230.16, en concepto de cobertura del riesgo de Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil, del personal en comisión de servicio durante el año 1955, de Jefatura de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 16/100 MN. (\$ 61.230.16 mn.), por el concepto precedentemente anunciado; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2672-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6056/56.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 16 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el Art. 2º del Decreto Nº 2588 de fecha 16 del mes en curso, por

cual se designa al señor ROBERTO ESTANISLAO RITZER, Inspector General de Policía; dejándose establecido que lo es con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel,

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2673-G.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO Nº 102.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 5592/56.

—VISTO el Decreto Nº 2062 de fecha 13 de Marzo p.pdo., por el cual se reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Policía, en la suma de \$ 108.—, en concepto de bonificación por antigüedad por los meses de Enero a Diciembre de 1953, correspondiente al Sub-Comisario de Policía de Cobres, don Carmelo Salva; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 9,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, la suma de CIENTO OCHO PESOS M.N. (\$ 108.— m.n.), para que en su oportunidad lo haga efectivo al beneficiario, don Carmelo Salva, por el concepto arriba expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2674-G.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO Nº 103.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 5559/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, solicita la liquidación de la planilla que corre agregada a estos obrados, para la cancelación de comprobantes pendientes de pago de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 57.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconocerse un crédito a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA, en la suma de DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 33/100 M.N. (\$ 17.362.33 m.n.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É I. PUBLICA, la suma de DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 33/100 M.N. (\$ 17.362.33 m.n.), para que ésta a su vez lo haga efectivo en su oportunidad a los beneficiarios cuyo detalle figura en la planilla adjunta a fojas 2 de estos obrados, y por los conceptos que en las mismas se indica; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2675-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6039/56.

—Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2028 de fecha 12 del corriente mes,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don JUAN SILVESTRE GIMENEZ, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º.— Declárase cesante a don BALENTIN ADAN BARBOZA, en el cargo de Auxiliar Principal (Oficial Inspector) de la Dependencia Policial de Santa Rosa de Tastil (Dpto. Rosario de Lerma), a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, por razones de mejor servicio.

Art. 3º.— Declárase cesante a don MARIO ARAMAYO, en el cargo de Agente de la Dependencia Policial de Santa Rosa de Tastil (Departamento Rosario de Lerma), a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, por razones de mejor servicio.

Art. 4º.— Nómbrase, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, a don SANTOS MIGUEL BARBOZA (C. 1906 — M. I. Nº 3890771, D. M. Nº 62), Auxiliar Principal (Oficial Inspector) de la Dependencia Policial de Santa Rosa de Tastil (Dpto. Rosario de Lerma), en reemplazo de don Balentín Adan Barboza.

Art. 5º.— Nómbrase, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, a don SANTOS EPITANIO YAPURA (C. 1833 — M. I. Nº 7.223.990, D. M. Nº 63), Agente de la Dependencia Policial de Santa Rosa de Tastil (Dpto. Rosario de Lerma), en reemplazo de don Mario Aramayo.

Art. 6º.— Nómbrase, a partir del día 16 del corriente, a don EVANGELISTO GERONZI (C. 1934 — M. I. Nº 7.252.471 — D. M. Nº 63), Agente de la Dependencia Policial de Pulares — El Mayor (Dpto. Chicalana), en reemplazo de don José Antonio Gómez.

Art. 7º.— Nómbrase, en carácter de reingreso, a partir del día 1º del mes de Mayo próximo, a don MIGUEL BRUNO FABIAN (C. 1930 — M. I. Nº 7.221.387 — D. M. Nº 63), Agente plaza Nº 37 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Jesús Burgos.

Art. 8º.— Previa toma de posesión del cargo respectivo, los empleados designados por los Arts. 4º, 5º, 6º y 7º del presente Decreto, deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2676-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 6068/56.

—VISTA la nota de fecha 19 del mes en curso elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase Auxiliar Principal de la ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA", a la señorita OLGA GUADAGNI, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º.— Previa toma posesión del cargo respectivo, la persona designada por el presente Decreto deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley Nº 1581 en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioni

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 2677-G.

SALTA, Abril 20 de 1956.

—VISTO los antecedentes que corren agregadas a estas actuaciones; y atento a lo informado por el Señor Interventor de la Dirección General de Sanidad con fecha 18 de Abril en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Dánsese por terminadas las funciones del Auxiliar Mayor —Ayudante de Mecánico— don NICOLÁS CARRIZO, por razones de mejor servicio, a partir del día 23 de Abril en curso.

Art. 2º.— Designase Auxiliar Mayor —Ayudante de Mecánico— de la Dirección General de Sanidad, al señor VICTOR M. SOSA (L. E. Nº 7.226.130) a partir del día 23 de Abril en curso, en la vacante existente por cesantía del anterior titular.

Art. 3º.— Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 6º.—Ayudante de Mecánico— Don HUMBERTO ALUZ, de la Dirección General de Sanidad, por razones de mejor servicio y a partir del día 23 de Abril en curso.

Art. 4º.— Ascíndese a Auxiliar 6º —Ayudante de Mecánico— de la Dirección General de Sanidad, al actual Ordenanza de la Sección Bromatología —Segunda Categoría del Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— Don ROBERTO ANGEL ARRIETA, a partir desde el día 23 de Abril en curso, y en la vacante existente por cesantía del anterior titular.

Art. 5º.— Designase al señor LUIS ANGEL CARRIZO, Ordenanza de la Sección Bromatología —Segunda Categoría del Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— de la Dirección General de Sanidad, a partir del día 23 de Abril en curso y en la vacante existente por ascenso del anterior titular.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 2678-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.
Expediente Nº 1256[D]56.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica eleva para su liquidación las facturas presentadas por la firma I. B. M. World Trade Corporation, por la suma total de \$ 5.580.— m/n., por trabajos de cálculos y control de fichas de Contribución Territorial — Año 1955 — realizados oportunamente;

—Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA por la suma de \$ 5.580.— (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/N.).

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y C. MECANICA, la suma de \$ 5.580.— (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), para que con dicho importe abone las facturas presentadas por la firma I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION, de la Capital Federal.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2679-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.
Expediente Nº 3080[R]1956.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide la suma de \$ 2.400.— m/n. a favor de los señores Enrique César Guardo y Eduardo Saurit, por inspecciones realizadas por los mismos;

—Por ello, atento a que dicho gasto ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.400.— m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de HABILITACION DE PAGOS DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 2.400.— (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con la misma haga efectivo el pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F y O. Públicas

DECRETO Nº 2680-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.
Expediente Nº 426[C]956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia gestiona la liquidación del crédito por la suma de \$ 7.218.57, reconocido por Decreto Nº 2188[56];

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 7.218.57 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 2188[56].

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2681-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.
Expediente Nº 1158[C]956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 38.57, en concepto de aporte patronal omitido de realizar en su oportunidad en los haberes correspondientes al señor Oscar Horacio Montaña;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, conforme a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 38.57 (TREINTA Y OCHO PESOS CON 57/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2682-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.
Expediente Nº 1159[C]956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 579.97, en concepto de aporte patronal omitido de realizar en su oportunidad en los haberes correspondientes al señor Justo Pastor Gómez;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 579.97 (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2683-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 492|C|956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 50.— (importe del crédito reconocido por Decreto Nº 2185|56;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 2185|56.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PÚBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2684-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 3071|A|955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 14 "Balneario Municipal — Parte Hidráulica", emitido por dicha Repartición a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 48.741.11;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º.— Apnuébase el Certificado Nº 14 de la obra "Balneario Municipal — Parte Hidráulica", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 48.741.11.

Art. 2º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la Empresa

Constructora MAZZOTTA Y CADU S. R. Ltda., por la suma de \$ 48.741.11 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Mariano Coll Arias,
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2685-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 1338|A|956.

—VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, presentada por el señor RICARDO RAUL ARIAS; y designase en su reemplazo; con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora FILDA MOLINA DE GAUFFIN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Mariano Coll Arias,
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2686-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 1303|Ch|1956.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Agrimensor Nacional don ALFREDO CHIERICOTTI, al cargo de Jefe de la Sección Mensuras del Departamento Técnico de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2687-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 1217|I|956.

—Encontrándose desintegrado el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, y siendo necesario designar los miembros que falta,

El Interventor Interino Federal de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º.— Designansé Miembros del H. Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en repre-

sentación de la Dirección General de la Vivienda, Administración General de Aguas de Salta y Banco Provincial de Salta, a los señores Ing. MARIO MOROSINI, Ing. HUGO ARGENTINO PEREZ y LUIS E. LOPEZ, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Mariano Coll Arias,
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2688-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.

—VISTO que la empresa INFORMATIVO DEL NORTE S. R. L. gestiona el cobro de la suma de \$ 26.110.— m/n. importe de publicaciones realizadas por cuenta de la Administración General de Aguas de Salta,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 26.110.— m/n. (VEINTISEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL) con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades— Cuentas Corrientes— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA", a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es Copia:

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2689-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 3152|S|1956.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º.— Con anterioridad al día 17 de Abril en curso, acéptase la renuncia presentada por el señor EDUARDO SAURIT, al cargo de Oficial 5º de Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia

Mariano Coll Arias,
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2690-E.

SALTA, Abril 20 de 1956.

Expediente Nº 3001|R|1956.

—VISTO la Resolución Nº 175 dictada por Administración General de Aguas de Salta por la que solicita se promueva al personal de dicha Repartición, en la vacante existente por renuncia del señor Arturo Russo;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interyentor Federal interino de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Con anterioridad al día 1º de Abril en curso, ascéndese al siguiente personal de Administración de Aguas de Salta:

- De Oficial 1º a Oficial Principal, al Sr. TEOFILO BARRIONUEVO;
- De Oficial 4º a Oficial 1º, al Sr. FRANCISCO MAMANI GUITIAN;
- De Oficial 7º a Oficial 4º, al Sr. JOSE MURATORE;
- De Auxiliar Principal a Oficial 7º, al Sr. VIRGELIO VIDAL YANEZ;
- De Auxiliar 1º a Auxiliar Principal, al Sr. DAVID PACHECO;
- De Auxiliar 6º a Auxiliar 1º, al Sr. JORGE LOPEZ CROSS.

Art. 2º.— Designase Auxiliar 5º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor LEONARDO FERRAROTTI.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida: INCISO II— Principal a) Sueldos, 3— Personal Obrero no calificado, Partida Parcial 1— Partida Individual del Presupuesto vigente para el corriente año, de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º.— Continúese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Julio A. Cintioli

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía P. y O. Públicas

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13848 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 228/56.—

Por el término de diez días a contar del 11 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 228/56 para la contratación de la EXPLOTACION CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sita en Campamento Vespucio, el día 21 de Mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficinas Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 13 al 21/5/56.—

Nº 13843 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 213/56.—

Por el término de diez días a contar del 13 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 213/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASERIAS EN CAMPAMEN-

TO DURAN, AGUARAY, POCITOS Y MADREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 24 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Divisional Y. P. F. y Oficinas Orán.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 14 al 24/5/56.

Nº 13828 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 212/56.

Por el término de diez días a contar del 11 de mayo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 212/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA APERTURA DE PICADA Y PLANTADO DE POSTES EN AGUARAY, CAMPO DURAN, POCITOS Y MADREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador e) 11/5 al 24/5/56

Nº 13809 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 227/56.

Por el término de diez días a contar del 7 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 227/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE BASES PARA TORRES Y EQUIPOS EN CAMPO DURAN, MADREJONES Y LAS AGUNAS, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 17 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 17/5/56.—

Nº 13808 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 203/56.—

Por el término de diez días a contar del 8 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 203/56 para la contratación de la MA-

NO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN PLAYA DE MATERIALES AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sito en Campamento Vespucio, el día 18 de mayo de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 18/5/56.—

Nº 13798 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACIONES PUBLICAS YS. Nºs. 223— 224
225—226.—

—Por el término de 10 días a contar del 4 de Mayo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 223:
Para la provisión de postes de madera dura para líneas telefónicas y eléctricas de alta tensión y cuya apertura se efectuará el día 14 de Mayo de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 224:
Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 225:
Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de Mayo de 1956 a las 11 horas

LICITACION PUBLICA YS. Nº 226:
Para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Mayo de 1956, a las 11 horas.

—Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de YPF del Norte (Oficina de Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
ADMINISTRADOR

e) 4 al 17/5/56.

LICITACION PRIVADA

Nº 13863 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a licitación privada, para el día 24 de mayo corriente a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentarán para la ejecución de la Obra Nº 318: AMPLIACION RED CLOACAL PARA CALLE CORRIENTES ENTRE ALBERDI e IPUZAINGO DE ESTA CAPITAL — POR CUENTA DE TERCEROS.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargos, del DPTC, D

INGENIERIA (División Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52.

LA INTERVENCIÓN DE A. G. A. S.

SALTA, 15 de mayo de 1956.

e) 17/5/56.

N° 13858 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a licitación privada, para el día 22 de mayo corriente, a horas 10, o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 235: AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA DE AGUAS CORRIENTES POR CUENTA DE TERCEROS EN CALLE LAVALLE ENTRE SAN LUIS Y RIOJA DE ESTA CAPITAL.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargos, del DPTO. DE INGENIERIA (División Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52.

LA INTERVENCIÓN DE A. G. A. S.

SALTA, Mayo 9 de 1956.

e) 17/5/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13846 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTY NEZ ó JOSE MARTINEZ RIVERA ó JOSE MARIA MARTINEZ. Salta, 9 de mayo de 1956.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario Interino.
e) 15/5 al 28/6/56.

N° 13845 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEL GADILLO. Salta, 11 de mayo de 1956.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 15/5 al 28/6/56.

N° 13838 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo.
SALTA, Mayo 10 de 1956.
Anibal Uribarri — Secretario
e) 14/5 al 27/6/56.

N° 13825 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Elias Banille.
SALTA, mayo 3 de 1956.
E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario
e) 11/5 al 26/6/56

N° 13820 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomasa Salva. — Salta, mayo 8 de 1956: e) 10/5 al 25/6/56

N° 13813 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y

Comercial, de 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON COLOMA GINER. —

SALTA, Mayo 3 de 1956. —

ANIBAL URRIBARRI, Secretario. —

e) 8/5 al 21/6/56. —

N° 13811 — EDICTO. —

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANATOLIO PLAZA, por el término de treinta días. — SALTA, Mayo 7 de 1956. —

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 8/5 al 21/6/56. —

N° 13804 — EDICTO SUCESORIO. —

El Dr. Angel J. Vidal, Juez interino de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN NIEVA; para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — SALTA, 3 de Mayo de 1956. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 7/5 al 19/6/56. —

N° 13800 EDICTOS. — ANGEL VIDAL,

Juez interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ISIDORA BORDON, para que hagan valer sus derechos. — Los que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, MAYO TRES DE 1956. —

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 4/5 al 18/6/56

N° 13794 EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIO MALLONADO.

SALTA, Abril 24 de 1956.

e) 4/5 al 18/6/56.

N° 13793 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia, 4ª nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don José García Belmonte ó José Antonio García Belmonte y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. Salta, 10 de Abril de 1956. WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/6/56

N° 13792 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Collado, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Mayo 2 de 1956. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 8/5 al 15/6/56

N° 13780 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Angel Vidal (interinamente); cita a herederos y acreedores de doña DORA NELIDA GARCIA DE IBANEZ, por el término de 30 días en los

diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, 30 de abril de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/6/56

N° 13779 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO o ANTONIA MILAGRO COLQUE DE RIOS. —

SALTA, Abril 25 de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/6/56. —

N° 13776 — SUCESORIO — JULIO C. MARTIN CROSA. —

Juez de Paz de Tartagal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón del Carmen Fuensalida. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. —

TARTAGAL, Abril 20 de 1956. —

JULIO C. MARTIN CROSA, Juez de Paz. —

e) 30/4 al 13/6/56. —

N° 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Borja Gutiérrez de Reynoso. —

SALTA, Abril 26 de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

N° 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos. —

SALTA, Abril 17 de 1956

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

N° 13768 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA MEDINA DE CALVENTE. — SALTA, Abril 24 de 1956. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 26/4 al 11/6/56. —

N° 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Marocco ó Gertrudis Rosario Vega de Marocco. — SALTA, 3 de Abril de 1956. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 26/4 al 11/6/56. —

N° 13766 — EDICTOS
El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA DELGADO

SALTA, 24 de abril de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 25/4 al 8/6/56

N° 13765 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia Bra. Nom., en lo Civil y Comercial

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO AGUIRRE.—

SALTA, 24 de abril de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY SALIN

ALAVI DE JURI.—

SALTA, 23 de abril de 1956

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario

e) 22/4 al 8/6/56

Nº 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de

ANDRES RODO, SIXTA RODO Y MARIA LA RA de RODO.—

Salta, 18 de abril de 1956.— E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13749 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL TRINIDAD

CRUZ.— Salta, Abril 17 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13737 — SUCESORIOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORIBIO JUAREZ.—

SALTA, Abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 8/6/56.—

Nº 13736 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA

DIAZ DE BEDOYA DE DAY, Salta, 17 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13726 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ERCILIA MIRANDA DE MIRANDA, para que hagan valer sus

derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho

término hagan valer sus derechos. Salta 13 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13709 — SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE

Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 18/4 al 29/5/56

Nº 13690.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PE-

REZ. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13698.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINA-

ZI.— Salta, abril 11 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13692. — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Burgos, y cita por treinta días en el "Puro Salteño" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los

interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13689. — EDICTO.—

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLAJOS O BLACHOS. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL

URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13681 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ MUÑOZ RAMIREZ

Salta, 30 de diciembre de 1955.— Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56

Nº 13684 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1a. Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGUILERA.—

Salta, 10 de Abril de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 23/5/56.

Nº 13672 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Cuarta No-

minación Civil y Comercial de la Provincia de Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ bajo apercibimiento de Ley.—

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de abril de 1956 — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56.

Nº 13659 — SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERTO ZERDA.— Secretaria a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955. — WALDEMAR SIMESSEN - Escribano

Secretario.

e) 4-4 al 16/5/56

TESTAMENTARIO

Nº 13663 — TESTAMENTARIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELIA BEATRIZ SARAVIA

Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 6-4 al 17-5-56.

POSESION TREINTANAL

Nº 13662 — POSESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintanala deducida por Honoria Burgos de López, en el inmueble

ubicado en los Sauces, Departamento de Guacupás denominado "Alto de los Sauces", con extensión más o menos de 740.40 metros de

frente, 620 metros de contrafrente, 2.302.35 metros al Sur y 2828 metros al Norte: Límites

Norte, Finca Alumbrado, de Nicolás Ríos, Esto, propiedad herederos Quipildor; Sur, propiedad

de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de sucesión de Indalecio Gómez.— Superficie:

161 Hectáreas 5574.72, metros cuadrados.— Catastro Nº 75.— Salta, Abril 9 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 6-4 al 17-5-56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13662 — POR ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Heladera Comercial — Base \$ 4.300 0/100

EL DIA LUNES 4 DE JUNIO DE 1956, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio en D.án. n.º 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONACIONAL,

una Heladera Comercial para carnicería, de tres puertas marca "SARNA" Nº 1, con motor eléctrico marca SIAM Nº 96243, interior puertas enchapadas zinc, gabinete de madera tratada color caoba, con herraje y manijas cromados, para corriente, alternada; todo en buen estado.— Dicho bien se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Laudino Alvarez, calle Santa Fe Nº 736 de esta Capital, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial

cial y Norte (Ley 11962, Art. 31).— Señal 20%. Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prendaria, Banco de Préstamos y Asistencia Social c/ Laudino Alvarez.— Exp. N° 24.013/55".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 2ª Nominación.

SALTA, Mayo 17 de 1956.

ARISTOBULO CARRAL
MARTILLERO PUBLICO

e) 17 al 21/5/56.

N° 13860 — JUDICIAL SIN BASE
POR FRANCISCO PINEDA

El día JUEVES 31 DE MAYO DE 1956 a las 18 hs. en mi Oficina J. B. Alberdi 203 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, Una máq. Escribir "WELLINGTON" 120 espacios; Un escritorio metálico "LEM" 4 cajones y 6 muñecas.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en juicio "MUMBERTO BINI vs. ZALAZAR PEDRO MIGUEL" Expte. N° 20767 y 20853.— Publicaciones norte y boletín Oficial. Señal en el acto 30%.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Los efectos a Rematarse se encuentra en poder de su depositario Sr. Bini calle Pellegrini N° 453.—

FRANCISCO PINEDA
MARTILLERO

e) 17 al 23/5/56.

N° 13842 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA EN CHICOANA
BASE \$ 69 333 33

El día 5 de Julio de 1956 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes: 169 Ciudad, remataré, CON LA BASE DE SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el departamento de Chicoana, partido de El Típal de esta Provincia de Salta, la que se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Al Norte propiedad de Ignacio Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, "La Isla" de Albertano Colina y el Río "Pulares"; al Sud propiedad de Pedro Guanuco, Ignacio Guanuco, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "Santa Rita" de don Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, Ignacio Guanuco, Camino de Santa Rosa a Pedregal de jurisdicción Provincial, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "La Isla" de Albertano Colina y al Sud con finca "Santa Rita" de don Luis D'Andrea, lo que hace una superficie de 164 hectáreas, 94 áreas, 89 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados.— Mensura judicial aprobada por el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. por auto de fecha 17 de Mayo de 1940.— Título registrado a folio 355 asiento 339 del libro 16 de Títulos de la Capital. Partida N° 312—Valor fiscal \$ 104.000.00.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado por el Señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación

C. y C. en juicio: EJECUTIVO — POLITI VICENTE VS. ZUNIGA, NORMANDO T.— Expte. N° 24.138/55.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— e) 14/5 al 27/6/56.

N° 13841 — POR: MANUEL C. MICHEL
Judicial — SIN BASE
Máquina Sin Fin de Carro

El día 28 de Mayo de 1956, a las 18 horas en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una MAQUINA SIN FIN DE CARRO con las siguientes características: FERIN PANCHARD Y CIA. PARIS, volante de 1.20 mts., sierra de 1.20 mts., carro 8 metros, en perfecto estado de funcionamiento, Depositario Judicial el señor Ernesto J. Aparicio, domiciliado en Profesor Maza ex Pocitos, Dpto. de San Martín, donde los interesados pueden revisar dicha máquina. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. en juicio caratulado MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS vs. ERNESTO APARICIO — Ejecutivo por cobro de honorarios en Juicio "Ejecución - Fisco Provincial vs. Ernesto Aparicio".

En el acto del remate el comprador abonará el 30% de señal a cta. del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 14 al 18/5/56.

N° 13840 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Receptor de Radio — SIN BASE
El día 24 de Mayo de 1956, a horas 17.30 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, un aparato receptor de radio marca "Ordina", para ambas ondas y corrientes de cuatro controles, en perfecto estado.— Depositario judicial: Guido Cuchiaro, domiciliado en Alsina 761, Ciudad, donde lo pueden revisar los interesados.— Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio "COBRO DE SALARIOS Y AGUINALDO"— QUISPE Carlos Isidoro vs CUCHIARO, Guido.— En el acto, el comprador abonará el 30% de señal a cta. de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 3 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 14/5 al 16/5/56.

N° 13839 — POR: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a los dispuesto en autos: "Ejecución Prendaria SAICHA JOSE DOMINGO vs. PEDRO MATTAR" Exp. N° 15.558/1954, el día MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi oficina de remate de calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 25.912.20.— (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), 5 equipos amplificadores marca "Philips" modelo AB. 5838, e) 102/28; 102/30 102/15; 102/27 y 102/17.— Un micrófono marca "Philips" N° 5949/54; Un soporte micrófono marca "Philips" N° 4211 E y 22 altoparlantes Tipo 9859, N° 120 al 141 que se encuentran en poder de su depositario Sr.

Por Pedro Mata Santiago del Estero N° 589
En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 3 días BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 14 al 16/5/56.

N° 13827 — POR: FEDERICO CASTANIE
JUDICIAL — SIN BASE
DERECHOS Y ACCIONES DE LA EDITORIAL EL TRIBUNO S. R. L.

El día miércoles 23 de Mayo de 1956 a las 18, remataré sin base en mi escritorio calle J. M. Legrizamón 772, el total de los derechos y acciones, el activo y el pasivo que le pertenecen al señor Juan Carlos Livingston en la Editorial El Tribuno S. R. L. conforme al contrato social de fecha 12 de Mayo de 1951, inscripto al Folio 176 Asiento 25 del Libro de Contratos Sociales. El comprador entregará en el acto el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston, ordinario reintegro de pesos y disolución de Sociedad.—

Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Tribuno.—

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 11 al 17/5/56.

N° 13826 — POR: MARIO FIGUEROA ECHAZU
JUDICIAL — SIN BASE
—Omnibus Frontal

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial — Juicio caratulado Ejecutivo — Donato Villa vs. Carlos Virreira — Expte. N° 29412 el día Viernes 18 de Mayo de 1956 a las 11 hs en la Oficina de Remates de esta Ciudad Alvarado 504, venderé en pública subasta dinero de contado y SIN BASE un omnibus marca Tornicrof. motor Ford N° 4945069, color azul blanco, capacidad 24 pasajeros sentados gomas y tapicería regular estado de conservación, con porta equipaje.—

El bien a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial Don Carlos Virreira Calle Gobernador Tello s/n. San Pedro de Jujuj, donde puede ser revisado por los interesados.—

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial Señal 20% Comisión a cargo del comprador.—

M. Figueroa Echazú — Martillero.
e) 11 al 16/5/56.

N° 13834 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 4 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, Un termómetro marca "Aerómetro Bann"; 11 frascos de diferentes tamaños y formato para trabajos químicos; dos tanques para petróleo de 200 litros c/u; 43 varillas de vidrio de diferente espesor y largo 4 masas de madera, tres de ellas desarmables con 4 caballetes; 5 repisas de madera, dos de un mt. de largo más o menos y tres metros de largo; 2 tachos enlozados con trpa tamaño mediano y 75 tubos de ensayos, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Serapio Ortiz, domiciliado en Buenos Aires 98-Ciudad, donde pueden ser re-

visados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — DEL-CLAUX, JOSEFINA M. DE: VS. MARIO VAL DIVIEZO".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en Norte.—
e) 11 al 22/5/56.

Nº 13833 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE EL DIA 28 DE MAYO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré SIN BASE las maquinarias y demás bienes que se mencionan a continuación:

1 Una aplamadora marca "ORESLEIN Y KOPPEL" modelo D. W. 12 de 10.000 Kilos de peso, con motor a gas-oil D. W. de 38 H. P. Nº 22.220, la que se encuentran en calle O'Higgins y Virrey Toledo.—

2º Un motor portátil "BERNARD" a nafta modelo WI de 2 2/3 H. P. Nº 268.163, el que se encuentra en el taller del Sr. An selmino, domiciliado en San Martín 268 Ciudad.—

3º — Un silo portátil, marca "BLAW-KNOX" modelo 113 de tres compartimentos, capacidad 60 metros cúbicos, con un medidor "BLAW-KNOX", modelo 53 para tres materiales y un elevador a báscula sobre cintas con motor a nafta marca "LE ROY" Nº 114.763 y transmisión de dos diferenciales acoplado; completo con soportes tolva y pluma de 16 metros con guiche acoplado y cables, el que se encuentra en calle Urquiza entre Lavalle e Hipólito Irigoyen.—

4º — Sesenta y seis moldes para cordón de pavimento de 150 X 150 milímetros de 3.05 mts. de longitud, construidos en una pa de 5 milímetros aplicables al molde base, los que se encuentran en Avda. Belgrano Nº 537.—

5º Ciento dieciséis moldes de base para pavimento de hormigón de 200 milímetros de altura, los que se encuentran en Belgrano 537.—

6º Un molde de chapa de hierro para buca-calle, curvo de 6.150 mts. de radio con base de 200 milímetros y cordón de 150 x 150 milímetros, el que se encuentra en posesión de la Firma Juan Rodríguez y Hnos. domiciliados en Pasaje Artega 1136 Ciudad.

El remate se efectuará hasta cubrir la cantidad de \$ 36.780.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez.—

Los bienes a subastarse deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran por cuenta y a cargo del o los compradores, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION PRENDARIA — FORN SOC. EN COM. vs. FRANCISCO STEKAR Y CIA. S.R.L."—

Comisión de arancel a cargo del o los compradores.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 11 al 17/5/56.

Nº 13832 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE EL DIA 29 DE MAYO DE 1956 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, SIN BASE, Un motor marca "SAN GIORGIO" Nº 270.369 - tipo 20/4 L; ANN 947 V 380 K. W3- Hz 50., Cav. 5.3, Giri Nº. 20 con polea, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. José H. Caro domiciliado en Pellegrini 598-Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO FEDERIK, ENRIQUE Z. VS. JOSE H. CARO Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte e) 11a/17/5/56.

Nº 13823 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 9.600. — El día 13 de junio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167 - Ciudad - Remataré con la base de Nueva Mil Seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación, que forma esquina entre las calles General Paz y Pasaje José D. Baldovino, llamado también Ruiz de los Llanos, designado en el plano de lotes con el Nº 17, de la manzana V., archivado al plano bajo Nº 6, en R. de Inmuebles. Extensión: de 11 metros de frente sobre la calle General Paz por 41.50 metros de fondo, sobre Pasaje Baldovino o sea una superficie de 456 metros 50 decímetros 2; límites: Norte, con el Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este, con lote 27 Oeste, con calle General Paz.— Título: folio 435-asiento 1- libro 20 R. D. I. Capital.— Circunscripción I- Sec. E.— Manzana 23 V.— Parcela 18 — Nomenclatura Catastral; Partida 8202. En el acto el comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del pre-trat; Partida 8202. En el acto el comprador cto. Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria; Fermoselle Práxedes vs. Velázquez María Elena y Lorenza. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. — A. Salvatierra. e) 10/5 al 19/5/56

Nº 13803 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 666.56

EL DIA 1º DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Chanchorra (el que se encuentra en calle España el Cnel. Suárez y Perdenera) Mide 10.— mts. de frente; 13.50 mts. de contra-frente por 28.40 mts. de fondo en su costado Este y 37.40 mts. en su costado Oeste.— Superficie 288.56 mts2., designado con el Nº 13 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1568, limitando al Norte con Pasaje sin nombre (hoy Pasaje Chanchorra) al Este lote 12; al Sud Vías del F. C. N. G. B. y al Oeste lote 14.— Partida Nº 21.407— Sección G— Manzana 123a— Parcela 3— Valor fiscal \$ 1.000.00.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y

cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION POR ALIMENTOS — EUSEBIA RUIZ POR SUS HIJOS MENORES DE EDAD VS. CARMEN ANTONIO BRITOS".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte e) 4/5 al 24-5-56.

Nº 13862 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.200.—

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, ubicado en calle Finlay entre Aráoz y Gorriti de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 10 Manzana 63 del plano Oficial. Mide 8.— mts. de frente por 20.10 mts. de fondo en su costado Este y 20.20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 160.80 mts.2, limitando al Norte y Oeste lote 11; al Este lote Nº 9 y al Sud calle Finlay. Título registrado al folio 121 asiento 1 del libro 2 de R. I. de San Martín. Nomenclatura Catastral: Partida 2999. Valor fiscal \$ 1.800.00 de San Martín. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº. 1) en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA - HURTADO, PABLO vs. CECILIO VAZQUEZ". Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 4/5 al 18/6/56

Nº 13789 — POR ARTURO SALVATIERRA FINCA "SAN NICOLAS" O "SAN FELIPE" EN CHICOANA JUDICIAL — BASE \$ 71.666.66 m/n.

El día 28 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS" o "SAN FELIPE", situada en el partido El Típal, departamento de Chicoana, de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre si y comprendidas dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, con propiedad de Ignacio Guzmán y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares, Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decipesos moneda nacional (\$ 1.862 m/nacional) amojonada. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio; Ejecutivo Isaac Karic Vs. Normando Zúñiga. En el acto, el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348 asiento 330 del libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13784 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Inmueble esta Ciudad — Base \$ 18.000.— m/n.

EL DIA MARTES 29 DE MAYO DE 1956, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dieciocho mil pesos nacional, equivalente a las 2/3 partes de la valuación Fiscal, el inmueble de propiedad de la Sra. Julia G. de Arroyo, compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado plantado y adherido al suelo, ubicado en la intersección de las calles San Luis y Santa Fe de esta Ciudad.— Medidas: 10 mts. sobre calle San Luis por 14.50 mts. sobre calle Santa Fe, con una ochava de 6 mts. Límites: Al N. con propiedad de Raquel López Coho; al S. calle

San Luis; al E. calle Santa Fe y al O. fracción B del mismo inmueble. Títulos Nº 321 Asiento 1 del Libro 91 R. I. C.— Nomenclatura Catastral Secc. D— Manzana 30— Parcela 10ª— Partida 3627.—

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Norte.— Señal de práctica.— Comisión comprador.—

—JUIICIO: Ejecutivo: Chonchorra Mutinán. Eleuterio c/Arroyo, Julia G. de, Expediente Nº 35.860/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial —1ª Nominación.—

SALTA, Abril 30 de 1956.

Boletín Oficial 15 días

e) 2 al 22/5/56

Nº 13753 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "LAS TIPAS" y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VINA — BASE: \$ 159.200.— m/n.—

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 187, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel M. J. de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo de Osma; Sud, arroyo de Piscuna; Este,

Río de Arlas y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquicos; según deslinde, mensura y amojonamiento aprobado judicialmente, las referidas fincas tienen una superficie de dos mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centímetros y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca Santa Ana; Este, Río Arlas, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Piscuna y Oeste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma.— Título: folio 23, asiento 7, libro 1º Dpto. La

Vina.— Nomenclatura Catastral: Partida 567 En el acto el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: Galimón M. Franco.— Tabacos del Norte S. L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga de Gómez, Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARISTOBULO SALVATIERRA.—

e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13759 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA.—

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA, venderé con la BASE DE VEINTISIETE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión Nº 54, con una superficie de 12.629 ha. 2834 mts.2., aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 286, asiento 2 Libro 4.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13748 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a fº 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396	
— Base	\$ 6.600.— %
Lote Nº 3 —Partida Nº 25.397	
— Base	" 266.66 "
Lote Nº 4 —Partida Nº 32.286	
— Base	" 400.— "
Lote Nº 5 —Partida Nº 25.399	
— Base	" 533.32 "
Lote Nº 6 —Partida Nº 25.400	
— Base	" 333.32 "
Lote Nº 7 —Partida Nº 25.401	
— Base	" 632.— "

BASES DE VENTAS: Equivalentes a las 3/4 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según el plano precitado archivado en la Dirección General de Inmuebles.—

Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUIICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.—

SALTA, Abril 23 de 1956.—

e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13739 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — TERRENOS EN ORAN.—

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 187, de esta Ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:

1º Manzana de terreno designada con el Nº 4 del lote cinco ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sea diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Gerez; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda.— Título: folio 66, asiento 1 del libro 15 R. I.— Nomenclatura Catastral: Partida 1715.

BASE: \$ 45.466.66 %

2º Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, ciento veinte y nueve metros noventa centímetros, en sus costados Norte y Sud, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3.748 mts. 02 dcmts.2.; limitado al Norte, con propiedad de Urrestarazu, Yusante y García o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Fiorinino Serrey o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarza, hoy Ingenio San Martín de Tabacal. Título: folio 281, asiento 1 del Libro 28 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 2028.

BASE: \$ 17.933.33 %

El comprador abonará en el acto el 30% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la Provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo—C. de Pesos— Abraham Malke vs. Julio Zeltune" Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral — Judicial Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.366.64

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Güemes y cuyos títulos se encuentran registrados al fº 345 — Asiento 1 del libro 23 del R. I. O. (a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida Nº 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ilegal, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precitados. Gravámenes: enunciados en el oficio de la D.G.I. y que corre a fs. 22/23 vta. del presente juicio Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Señal de práctica. Comisión arancel cargo comprador. — JUICIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio c/Victor Donat. Expte. Nº 17541/55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación.

Salta, Abril 12 de 1956.

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13695 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble en Embarcación

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastro: Partida 512; Secc. B. Manzana 5. Según plano subdivisión Nº 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.50 mts de fondo, o sea un total de 247.93 mts. cuadrados; limita al N. con Zacarias Nicolópulos; S. fracción E; E. Basilio Olinis y otros y O. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO DE GIORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20º seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Terreno con Casa en Orán

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, lbs. derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 mts de fondo, que corresponde a don Domingo Juarez. Títulos: folio 183, As. 1, libro 24 R.I. Orán Partida 2399. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs JUAREZ DOMINGO. En el acto 20 ojo seña cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Finca "La Candelaria" en Iruya

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutierrez en la finca "La Candelaria" ubicada en Dpto. Iruya, Salta, Limita al N. propiedad herederos de Fernando Campero Márquez de Yavi; S. de las familias Guzmán, y Zámbrano; E. de los herederos de Belisario Raña, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzmán. Títulos: flos. 40 y 75, As. 50 y 30 del libro B de Iruya - Part. 108. Déjase entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, título inscripto a flo. 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO — JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20 ojo seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador.

e) 12/4 al 24/5/56.

Nº 13671 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000
El 30 de Mayo de 1956, a horas 18, en calle

20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 483.000.— mta. de cpl. la Finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de Da. BONIFACIA LA-MATA DE ZUNIGA. — Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro, 3 R. I. de La Viña — Catastro 426. — Ordena Señor Juez 1ª Instancia C y C. 3ª Nominación en juicio: "Ejecución Hipotecaria" — Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. Expediente 17724/56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 9/4 al 21/5/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13847 — CITACION A JUICIO.

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a FRANCISCO PABLO MAIOLI para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sociedad FRANCISCO MOSCHETTI y Cia. por Expte. Nº 20.756/56, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio al Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 9 de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 15/5 al 13/6/56.—

Nº 13301. — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a don JUAN CARLOS LIVINGSTON para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Disolución y Liquidación de sociedad "Editorial El Tribuno, S. R. L.", promovido por don Jaime Durán, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Salta, abril 27 de 1956.— Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 4/6/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12861 — NUMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO—PRORROGA DE CONTRATO.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí, ARTURO PENALVA, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Yamil Chibán, casado en primeras nupcias con doña Paride Chaud; don Eduardo Salem, casado en primeras nupcias con doña Irena Blesa, y don Juan

Anacleto Torelli, casado en primeras nupcias con doña María Elena Chaud; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad hábiles a quienes de conocer doy fe, y dice: Que con fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura otorgada ante el suscrito escribano, los tres comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Chibán, Salem y Torelli", para dedicarse a representaciones co-

merciales en general y especialmente al ramo de compra-venta de máquinas de escribir, calcular y copiar, ficheros, muebles metálicos y

demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas, con asiento en esta ciudad, por el término de diez años, con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y tres, asiento número mil setecientos cincuenta y seis del libro veintitrés de "Contratos Sociales". Que posteriormente, el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada también ante el escribano autorizante, elevaron a ciento cincuenta mil

pesos moneda nacional el capital de la sociedad, modificando al mismo tiempo algunas cláusulas del contrato, según así resulta de la citada escritura que se inscribió al folio trece, asiento número dos mil trece, del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales".— Que, con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta, por escritura pasada ante el suscrito escribano, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos treinta y siete, asiento dos mil trescientos noventa y siete del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", hicieron una nueva ampliación de capital, de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional quedando el mismo fijado en la suma de trescientos mil pesos. Y que con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres mediante escritura otorgada ante el suscrito escribano hicieron un nuevo aumento de capital, elevándolo a la suma de quinientos mil pesos y modificaron algunas cláusulas del contrato.—

Esta última escritura se inscribió en el Registro público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y cinco, asiento dos mil novecientos ochenta y siete del Libro Veinticinco.— Y que, debiendo vencer el día catorce del corriente el término del contrato referido han convenido en su prórroga por el término de diez años y en la modificación de algunas de las cláusulas, quedando el estatuto constituido en los siguientes términos:

PRIMERO: La sociedad se dedicará a representaciones comerciales en general y especialmente a los ramos referentes a compra-venta de máquinas de escribir, calcular, copiar ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorio y oficina, pudiendo, por lo demás, realizar cualquiera otra operación que constituya un acto de comercio.

SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "Sabantor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, antes llamada Chibán, Salem y Torelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta.

TERCERO: La duración de esta prórroga será de diez años contados desde el catorce del corriente.

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional que se encuentra totalmente integrado.— Por consiguiente, el referido capital, dividido en cuotas de un mil pesos, corresponde a los socios

en la siguiente proporción: a don Yamil Chibán, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos; a don Eduardo Salem, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos y a don Juan Anacleto Torelli, cien cuotas, o sean cien mil pesos.—

QUINTO: La sociedad será administrada por los tres socios en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, otorgando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, e en formas u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros, pudiendo, en fin realizar cuantos más actos sean propios de la administración.

SEXTO: La Junta de Socios resolverá oportunamente la asignación que tendrán los gerentes con imputación a la cuenta de gastos generales.

SEPTIMO: El socio señor Torelli está obligado a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la sociedad, no así los señores Chibán y Salem que podrán dedicarse a otras actividades.

OCTAVO: La Dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por los tres socios.— La Junta se reunirá los días fijados de antemano al efecto, por lo menos una vez cada trimestre o cuando uno de los socios lo juzgue necesario a fin de conducir la marcha de la sociedad, oír los informes de los Gerentes y adoptar resoluciones sobre los negocios de la sociedad.— Para la reunión que deba realizar la Junta en días no de terminados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación por carta certificada.—

NOVENO: El número necesario para que pueda funcionar la Junta será el de dos socios. Los socios que no puedan concurrir a las reu-

niones de la Junta podrán ser representados en ella por otros socios o personas ajenas a la sociedad mediante autorización escrita.—

DECIMO: De las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en el libro respectivo, la que, previa aprobación, será suscripta por los socios asistentes.

DECIMO PRIMERO: Las resoluciones de la Junta se tomarán por simple mayoría de los socios presentes, computados los votos de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

DECIMO SEGUNDO: La Junta, aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sus ingresos que deberán presentar a su consideración los Gerentes con dos meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio.—

DECIMO TERCERO: Anualmente, en el mes de mayo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado por la Junta, deberá ser firmado por los socios.—

DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital.—

DECIMO QUINTO: Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las correspondientes deducciones para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: para don Yamil Chibán el cuarenta y cinco por ciento; para don Eduardo Salem el treinta por ciento y para don Juan Anacleto Torelli el veinticinco por ciento.— Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital social en la misma proporción. Los saldos de las cuentas personales de los socios podrán ser retirados en cualquier momento, pero si resolvieran dejarlos, gozarán de un interés del doce por ciento anual.

DECIMO SEXTO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el capital que a éste le correspondía de acuerdo al último balance practicado, le será abonado a sus herederos con un aumento del veinte por ciento mediante cuotas del veinte por ciento semestral, con más el interés del diez por ciento anual.— Por el tiempo transcurrido desde el cierre del último ejercicio hasta el día del fallecimiento se liquidará y abonará a los herederos, en la forma antes expresada, en concepto de utilidad, el tres por ciento de interés mensual sobre el capital.—

DECIMO SEPTIMO: En caso de desavenencia entre dos socios, estos procederán a hacerse propuesta recíprocas para la transferencia de sus respectivas cuotas de capital resultando adjudicatario de las mismas el que ofrezca mayor precio.— En esta caso el socio que se retire de la sociedad recibirá el valor de sus cuotas mediante el pago a los sesenta días del veinte por ciento de su capital, y el saldo en cuotas semestrales del veinte por ciento, con más el diez por ciento de interés anual.

DECIMO OCTAVO: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la simple resolución de la mayoría de socios.—

DECIMO NOVENO: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposicio-

nes de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.— Por los certificados de Dirección General de Inmuebles y de Dirección General de Rentas que se agregan a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que la sociedad no adherida suma alguna por impuesto a las actividades lucrativas.—Quedando así con efecto este contrato, los comparecientes se obligan a la resultas del mismo con arreglo a derecho.—

En constancia, leída y ratificada la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, y los testigo doña María G. Vázquez y don Vicente Ocampo vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe.— Esta escritura redactada en seis sellos notariales números doce mil quinientos noventa y cuatro, doce mil quinientos noventa y seis, doce mil quinientos noventa y siete, doce mil quinientos noventa y nueve, seis mil doscientos setenta y siete y seis mil doscientos setenta y ocho, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ochocientos cuarenta y dos, doy fe.

Firmado: Y. Chibán.— E. Salem.— J. Torelli.— Testigo: V. Ocampo.— Tgo. M. G. Vázquez.— Ante mí: A. Peñalva.

CONCUERDA: con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad interesada expido el presente en cinco sellos numerados del cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco al cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Entre líneas: de las Vale.

Arturo Peñalva — Escribano Registro N° 10 e) 17 al 23/5/56.

N° 13859 — **CARPÍO & SEPULVEDA SOC. DE RESP. LTDA.**
CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Salta a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores FRANCISCO SEPULVEDA, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Salta, en calle Jujuy N° 61 y VALERIANO M. CARPIO GARCÍA, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la Localidad de General Güemes de la Provincia de Salta, resuelven en la fecha constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases:

PRIMERO: Los dos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de negocios agrícolas, ganaderas, forestales y comerciales de cualquier naturaleza, como también la industrialización de los productos a obtenerse y demás actividad afines, teniendo como base de sus negocios, la explotación de una fracción de cien hectáreas de la finca "San Antonio", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia, adquirida por los socios Francisco Sepúlveda y Valeriano M. Carpio García, a los señores

Néstor y Adolfo D. Torino, en Boleto privado de fecha 27 de Marzo de 1956.—

La compra venta se convino en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m/n.), comprendiendo en dicho precio, la adquisición de herramientas, muebles y útiles, según inventario que se adjunta, el que llega a un valor de Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 %), habiéndose abonado a cuenta de la compra venta realizada la suma de Cien mil pesos; debiéndose abonar el saldo en cuotas posteriores, según se especifica en el boleto, y la Sociedad que por este acto se constituye y a cuyo nombre se extenderá la escritura traslativa de dominio, tomará a su cargo el pago de los saldos adeudados en las condiciones establecidas en el boleto de referencia.—

SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de "CARPIO Y SEPULVEDA S. R. L.", la que tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por períodos iguales de tiempo, de común acuerdo entre los socios y constituye su domicilio legal en la Calle Jujuy nº 51 de la Ciudad de Salta.—

TERCERO: El capital social se fija en la suma de CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000 m/n.) dividido en cuotas de \$ 1.000 cada una que han suscripto enteramente los socios en partes iguales, el que se halla integrado en su totalidad con el importe abonado a cuenta del precio de la finca "San Antonio", fracción ya relacionada.—

CUARTO: La Sociedad será administrada por el socio Sr. Francisco Sepúlveda quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su explotación comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro como la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras, de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Com-

parecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en arbitro o arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— El socio Sr. Valeriano M. Carpio García tendrá a su cargo la atención personal y directa de la finca y establecimiento de la sociedad, a la que deberá dedicar toda su actividad.—

QUINTO: La sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios, del que se dejará constancia en libro de Actas, así como también de las deliberaciones que interesen a la Sociedad y de las gestiones que deban realizar de acuerdo a lo especificado en el artículo cuarto.—

SEXTO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinarán, el 5%, para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo el 10% del capital.— Se destinará el 10% para amortizar el valor de desgaste de muebles, útiles y vehículos de trabajo, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en partes iguales.— Las pérdidas se sopotarán en igual proporción.—

SEPTIMO: Cada socio dispondrá para sus gastos personales la suma de Un mil quinientos pesos m/n. mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares.—

OCTAVO: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras entidades o personas que ejerzan el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones.—

NOVENO: Anualmente el día treinta de Agosto de cada año el socio administrador, practicará un balance general del giro social, suministrando una copia al otro socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentará al otro socio periódicamente.—

DECIMO: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá notificar oficialmente al que quedare de tal decisión, al por lo menos con cuatro meses de anticipación, pudiendo el otro socio adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros y en base al balance que deberá practicarse a la fecha del retiro de la sociedad, teniendo en tal caso opción a abonar el importe de las cuotas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, reintegrando el capital a reintegrarse al socio saliente un interés anual del 6%, haciéndose efectiva la

primer cuota a los dos meses de producirse el retiro de la sociedad.—

UNDECIMO: Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado al 40% del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación.—

DUODECIMO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose al remanente del activo entre los socios en partes iguales.—

DECIMA TERCERA: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nº 11.645 y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este Contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho firmando en el lugar y fecha ut-supra Entre líneas: once.— Borrado: S-a-l-t-a.— Todo Vale.—

FRANCISCO SEPULVEDA, VALERIANO CARPIO

e) 17 al 23/5/56.

Nº 13854 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores Elve Hernando Culasso, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Corrientes Nº 250 Antonio D-lio Culasso, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Alvear Nº 660, Godofredo Guillermo Culasso, argentino, soltero, comerciante domiciliado en calle Corrientes Nº 250, y Jose Chevnia, italiano, casado en primeras nupcias, comerciante y domiciliado en calle Lerma Nº 423, todos mayores de edad, hábiles y vecinos de esta ciudad de Salta, convienen en construir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional Nº 11.645 (Once mil seiscientos cuarenta y cinco), la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas.—

PRIMERO: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de caramelos, chupetines y afines.—

SEGUNDO: La Sociedad girará bajo el rubro de "Culasso Hnos. y Chevnia Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en calle Alvear Nº 660 de esta ciudad.—

TERCERO: El término de duración será de DOS AÑOS a contar desde el día diez de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y seis.—

CUARTO: El capital social se fija en la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, estando integrado dicho capital por maquinarias y herramientas, muebles y útiles, rodados, envases y matricas, de conformidad al inventario que por separado se acompaña, suscripto por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Nicolás Vico Gimenez y que se declara parte integrante del presente contrato, estando el mismo íntegramente suscripto en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios a razón de sesenta y una cuotas cada uno, lo que hace un total de Ciento veintidos mil pesos moneda nacional; encontrándose el valor de las acciones integradas constituido por maquinarias y herramientas

muebles y útiles, rodados, envases y materias primas, todo lo cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera conformidad.—

QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad en sus relaciones internas y externas, será desempeñada por los socios señores Elvo Hernando Culasso y José Chevnia, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, lo que se hará con la firma particular de cualquiera de ellos, a continuación del sello membrete de la Sociedad, el cual es absolutamente prohibido usarla en asuntos o negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías a terceros.— En los casos de compra venta de inmuebles, permutas, constitución de hipotecas u otro derecho real, daciones en pago de bienes raíces, será indispensable la firma particular de ambos a continuación del sello o membrete de la Sociedad.— El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación, y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los Establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, especialmente en los Bancos establecidos en ésta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; teniendo también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías o paquetes consignados a la misma; f) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) constituir o aceptar derechos reales o dividirlos; subrogarlos, o transferirlos total o parcialmente; i) comparecer en juicios antes los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de prueba e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; j) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar

recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; l) Formular protestos y protestas; ll) Establecer y acordar servicios y gastos de la Administración; con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones, removerlos y conceder habitaciones; m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

SEXTO: Anualmente o sea el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, estando los socios obligados a manifestar su conformidad o reparo al mismo, y si no lo hicieren dentro de los quince días posteriores a su terminación, se lo tendrá por conformado.

SEPTIMO: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el saldo líquido se distribuirán entre los socios por partes iguales, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.—

OCTAVO: La Sociedad se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, en cualquiera de cuyos casos se procederá de inmediato a realizar un balance general para establecer el activo y pasivo de la misma a los fines de la disolución y liquidación, debiendo establecerse que en el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, una vez establecido el capital que le correspondiera al mismo, éste deberá ser entregado a sus herederos en el plazo de un año.—

NOVENO: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales; dejándose establecido que cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.—

DECIMO: Todo lo que no esté previsto en este contrato, queda sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° 11.645, por la que se registró esta Sociedad.— Ratificado que fué, se suscriben por los socios cuatro ejemplares de un mismo tenor en Salta a los diez días del mes de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y seis.—

ELVO HERNANDO CULASSO — ANTONIO DELIO CULASSO — GODOFREDO GUILLERMO CULASSO — JOSE CHEVNIA.—

e) 16 al 22/5/56.—

N° 13337 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los Siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis entre los señores, PEDRO CONSTANTINO GENOVESE, Argentino, de Cuarenta y Dos años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Lilia Visnara, domiciliado en el Pasaje Zurrilla número Doscientos veinte y dos y Doña VICTO-

RIA MERCEDES ELVIRA CARRASCO DE FERNANDEZ, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con Don Alberto Clemente Fernandez, domiciliada en la calle Santiago del Estero número Ciento veinte y cinco de esta Ciudad, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Modas y confecciones para Damas, Venta de Artículos de Lencería, Botonera, Perfumería, Fantasías, y en general todo negocio de Compra-Venta de mercaderías del ramo.—

SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón Social de "GENOVESE Y FERNANDEZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en la Ciudad de Salta, en la calle Alvarado número Ochocientos Dos.—

TERCERO: El capital Social será de \$ 200.000 m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por Doscientas Cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una aportado por partes iguales en la siguiente forma:— El Señor Pedro Constantino Genovese, suscribe Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la entrega de bienes muebles bajo inventario, certificado por el Contador Público Nacional Don Eugenio Romero, como se detalla a continuación: MERCADERIAS:— (Lencería \$ 10.344,74 M/n. DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - Perfumería \$ 49.909,73 MIL CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS; MONEDA NACIONAL) - (Fantasías \$ 13.478,35 M/n. TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - MUEBLES Y UTILES E INSTALACIONES \$ 19.500.— M/n. DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) - (PAPELERIA: \$ 4.200 M/n. CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) - DEUDORES VARIOS: \$ 2.567,18 M/n. DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - La Señora Victoria Mercedes Elvira Carrasco de Fernandez, suscribe Cien acciones de Un mil pesos cada una, mediante la entrega en efectivo de \$ 27.000.— M/n. (VEINTE Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y de los siguientes bienes muebles y efectos detallados según inventario certificado por el Contador Público Nacional Don Eugenio Romero: - MERCADERIAS: - Modas y Confecciones \$ 10.388,75 M/n. DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) - MUEBLES Y UTILES E INSTALACIONES: \$ 16.142.— M/n. DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) DEUDO RES VARIOS: \$ 5.959,08 M/n. (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) — DOCUMENTOS A COBRAR: \$ 40.512,22 M/n. CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON VEINTE Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

CUARTO: Este contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS a contar desde el día Diez y seis de Abril del año Mil novecientos Cincuenta y Seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales.— En caso de disolución anticipada el Socio proponente lo hará conocer por escrito con Noventa días de anticipación.

QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad en sus relaciones internas y externas, será desempeñada por los dos socios como Gerentes, teniendo ambos en conjunto el uso de la firma social en todas las operaciones en que aquélla intervenga, debiendo dedicar ambos socios todo su tiempo y actividad a la Administración y atención de la Sociedad.— Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, así sin que esta enumeración sea limitada, los socios podrán: Adquirir a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando el precio y forma de pago, comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles y útiles y demás elementos afines a la clase de negocios de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos a los negocios de la misma, ajustar locaciones de servicios, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la Sociedad, contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes para realizar toda clase de operaciones bancarias, retirar de los bancos los depósitos de cualquier índole consignados a nombre de la Sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden u al portador; descontar Letras de Cambios, Pagarés, Giros, Valores, Conformes y toda clase de Títulos de Créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar Letras como aceptantes, endosantes ó avalistas; adquirir enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de créditos públicos ó privados, girar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad; conceder esperas ó quitas, verificar consignaciones ó depósitos de efectos o de dinero, constituyendo a la Sociedad en Depositaria, asumir la Representación de la misma en los casos que sea nombrada Liquidadora en los Juicios de Concursos o de Quiebras; Representar a la Sociedad en juicios por los propios derechos de ella; celebrar contratos de seguros; otorgar y firmar Escrituras Públicas ó documentos privados que sean necesarios, y en general, realizar todos los actos de administración de la Sociedad, atento al objeto de la misma.

SEXTO: Los Socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos de su comercio.— Tampoco podrán realizar por propia cuenta operaciones de las que tienen por objeto la Sociedad, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, garantías, ni en negocios ajenos al giro de su Comercio.

SEPTIMO: Al Treinta y Uno de Marzo de cada año se practicará un Balance General, y un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas para establecer la marcha de los negocios, y las utilidades ó pérdidas que los Balances arrojen serán repartidas ó soportadas por igual por ambos socios.—

OCTAVO: Anualmente se retendrá un cin-

co por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital.

NOVENO: Facúltase a los Socios a designar a sus representantes en caso de enfermedad o de ausencia justificada para las tareas laborables o de vigilancia en el negocio, recayendo la responsabilidad en cualquier caso ó circunstancia en los titulares.

DECIMO: La voluntad de los Socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresarán en forma de actas, en un libro que a estos efectos llevarán los mismos.

DECIMO PRIMERO: Asignase a la Señora Doña Victoria Mercedes, Elvira Carrasco de Fernández, una remuneración mensual de \$ 2.500.— M/n. DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por su atención de la Sección Modas y Confecciones para Damas y Taller de las mismas, y al Socio Don Pedro Constantino Genovese \$ 1.500.— M/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por su atención de las Secciones Ventas Lencerías, Perfumerías y Fantasías (con imputación ambas asignaciones a la cuenta particular de cada socio.—

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento ó incapacidad sobreviniente de uno cualquiera de los Socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondiente al Socio fallecido o incapacitado resultantes del último balance general practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más el Diez por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último Balance. En caso que los herederos legales del Socio fallecido ó incapacitado resolvieran continuar en la Sociedad, tienen derecho a haberlo, debiendo uno de los sucesores asumir la representación legal de los demás.—

DECIMO TERCERO: Toda duda, diferencia, ó cuestiones que se suscitaren entre los Socios durante la vigencia de este Contrato, será resuelto por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán a un tercero y los fallos que se produzcan serán respetados por ambas partes.—

DE CONFORMIDAD, a las cláusulas detalladas precedentemente, dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GENOVESE Y FERNANDEZ"—

PEDRO CONSTANTINO GENOVESE — VICTORIA MERCEDES ELVIRA CARRASCO DE FERNANDEZ

e) 14 al 18/5/56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13855 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—

Se hace saber por el término legal que Basilio Majeras y Sara Martiniana López de Majeras, transfieren a favor de Adolfo José Cruz el negocio de almacén y frutería ubicado en esta ciudad en calle Ibazeta Nº 1240.— Oposiciones de ley ante el suscrito escribano, Avenida Belgrano 466, Salta.—

JUAN FABRO ARIAS, Escribano Público.—

e) 16 al 22/5/56.—

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 13853 — SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA — Gral MARTIN GUEMES Ltda. —

(Con Personería Jurídica) — Prov. de Salta.—

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA —

Sr. Asociado:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 39º de n)Estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo a hs. 17, en el local de esta Sociedad, sito en calle Cabred Nº 74 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de Febrero de 1955 al 31 de Enero de 1956.— Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.—

2º Elección de los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Un Presidente
- „ Vice-Presidente
- „ Secretario
- „ Tesorero
- „ Síndico

3º Designación de tres Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.—

De nuestros Estatutos:

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse quorum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.—

ARSENIO PEREZ, Presidente.— PEDRO QUILEZ, Secretario.—

e) 16 al 18/5/56.—

Nº 13818 — CONVOCATORIA

“Dando cumplimiento al Art. 29 Inc. I de los Estatutos de esta Institución se convoca a los Sres. Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo 20 de Mayo de 1956 a horas 17 en nuestro local Social sito en calle Güemes esq. 20 de Febrero a horas 17 con el siguiente Orden del Día:

1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.
2º.— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancia y Pérdidas correspondiente al último ejercicio.

3º.— Elección de los siguientes miembros: Presidente-Secretario-Tesorero- Vocal Titular 3º Vocal Titular 4º- Vocal Suplente 2º- Vocal Suplente 3º. — Revisadores de Cuenta.

JOSE MEDINA (h) Secretario **CANDIDO VICENTE Presidente**

e) 10 al 18/5/56.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR